

2830



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI), Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete, **POR UNA PARTE**: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) dependiente del MVOTMA, representados por el Arq. Mariano Arana y la Mtra. Susana Pereyra respectivamente, con domicilio en la calle Zabala 1427, **Y POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn, y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES



El día 5 de octubre de 1990, el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Universidad suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. Adicionalmente, el GoU y el BID han acordado la formulación y financiamiento de un nuevo Programa de Integración de Asentamientos Irregulares/Mejoramiento de Barrios, el que seguirá y capitalizará sobre la experiencia del PIAI.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVO

El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a través de un equipo conformado a tales efectos, deberá colaborar con estudios orientados a determinar con mayor precisión los beneficios económicos esperados del Programa de Mejoramiento de Barrios con financiamiento del Banco Interamericano de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Desarrollo (BID). En ese sentido se trata de incorporar las informaciones necesarias para los nuevos enfoques a aplicar en los programas, y complementar la medición de beneficios con distintas metodologías de uso común en el marco de la evaluación económica de proyectos. Para ello el Instituto de Economía deberá apoyar el diseño de los instrumentos de captura de información (cuestionarios) y el diseño de la muestra, así como desarrollar el trabajo de campo necesario, y editar y digitar los datos recopilados.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula segunda, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Diseño de cuestionario

- Análisis de cuestionarios de encuestas de valoración de propiedades y de valuación contingente, a ser proporcionados por el especialista externo.
- Organización y desarrollo de 5 grupos focales, en cada una de las dos áreas seleccionadas, preparatorios para el diseño del cuestionario.
- Diseño y aplicación de dos cuestionarios piloto de 30 casos cada uno.
- La IE será responsable de la selección y entrenamiento de encuestadores para estas pruebas piloto, quienes deberán ser personas con amplia experiencia en trabajo de campo de encuestas de hogares.
- Diseño de cuestionario final.

2. Trabajo de campo

- Selección y capacitación de encuestadores.
- Elaboración de materiales cartográficos necesarios para la adecuación del proceso de selección muestral, a partir de los materiales que se entreguen de parte de la Unidad Ejecutora del PIAI y/o las respectivas Intendencias.
- Supervisión y control de encuestadores

3. Edición, digitación y entrega de datos

4. Diseño de la muestra



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA CUARTA - PRODUCTOS

- Informe final incluyendo un detalle de las actividades y resultados de cada grupo focal desarrollado, de la organización utilizada, procedimientos de control, y los principales problemas detectados en el desarrollo del trabajo de campo.
- Una base de datos que será entregada en 2 copias en CD, acompañándose de informe sobre trabajos preparatorios desarrollados (especialmente resumen de los grupos focales) y del trabajo de campo.

CLÁUSULA QUINTA - EQUIPO TÉCNICO

El equipo estará integrado por investigadores del IE que cuentan con experiencia en la metodología propuesta en los TDR (Se anexan)

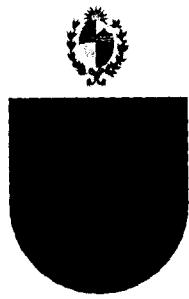
La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, el PIAI garantizará el acceso a los técnicos de la contraparte y a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

El PIAI y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

La realización de toda otra actividad que sea requerida y que por sus características esté vinculada a actividades de análisis económico, estará sujeta al establecimiento de presupuesto aparte de lo aquí convenido.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZOS

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será 8 semanas, a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - COSTOS

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración percibirá la suma de **\$ 936.567** (novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos uruguayos).

Dicho importe se realizará en tres etapas:

40% de dicho importe se abonará dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio,

40% al comienzo del trabajo de campo

20% contra entrega de productos finales

El importe de este Convenio será abonado por el MVOTMA/PIAI con fondos provenientes de la Cooperación Técnica (CT 00-12-11).

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO

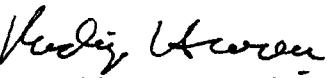
La Universidad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que el PIAI suministre en el marco del Convenio.

Por otra parte, el MVOTMA/PIAI autoriza a la Universidad a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio.

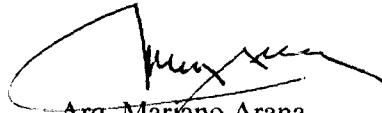


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena Linn

Rector
UDELAR


Arq. Mariano Arana
Ministro
MVOTMA


Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
FCCEyA


Mtra. Súsana Pereyra
Coordinadora General
P.I.A.I.